

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2017/MDCH

Chaclacayo, 28 de febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: En la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero de 2017, el Informe N° 024-2017-GAJ/MDCH, de fecha 10 de febrero de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001-2017-PPM/MDCH, de la Procuraduría Pública Municipal, del 06 de enero de 2017; el Memorando N° 437-2016-OCI-MDCH, del 28 de diciembre de 2016, del Órgano de Control Institucional; el oficio N° 00925-2016-CG/DEN, del 28 de setiembre del 2016; el oficio N° 00913-2015-CG/SINAD, del 30 de diciembre de 2015, ambos de la Contraloría General de la República; y, el Informe de Alerta de Control N° 014-2015-CG/SINAD/2153-ALC, del 30 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Contraloría General de la República a través del Informe de Alerta de Control N° 014-2015-CG/SINAD/2153-ALC, del 30 de diciembre de 2015, recomienda hacer de conocimiento del Titular de la Municipalidad de Chaclacayo, los indicios de la presunta irregularidad identificada como resultado de la evaluación de la denuncia, con la finalidad que disponga e implemente las medidas correctivas que correspondan, sean éstas de carácter administrativo o legal, en el marco de sus responsabilidades relacionadas al ejercicio del control interno establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 28716 y el artículo 7° de la Ley N° 27785.

Que, la implementación de dichas medidas correctivas están referidos a que la Municipalidad Distrital de Chaclacayo efectuó modificaciones de la proporción porcentual asignado al FONCOMUN en dos oportunidades en el periodo 2012, lo que habrían afectado la ejecución de obras.

Que, mediante Informe N° 001-2017-PPM/MDCH, del 06 de enero de 2017, la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización al Concejo Municipal para que inicie el proceso judicial de defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad de Chaclacayo contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal.

Que, con Informe N° 024-2017-GAJ/MDCH, del 10 de febrero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión viable que se derive todo lo actuado al Órgano de Defensa Judicial a fin



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

de que inicie las acciones legales que corresponda; asimismo, a la Secretaría Técnica; y, se ponga en conocimiento de la Contraloría General de la República dichas acciones.

Que, el artículo 9° inciso 23 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de sus atribuciones del Concejo Municipal es la de autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar al Procurador Público Municipal para iniciar proceso judicial en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad de Chacabuco, contra funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, conforme a lo expuesto.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQJI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE